

RESOLUCIÓN
NEUQUÉN,

. 0050
10 FEB 2026

VISTO:

El expediente OE N° 3450-M-2025, y la Resolución Conjunta N° 616/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Conjunta N° 616/2025, de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente y se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 14/2025, para la contratación de la obra **"CONSOLIDACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CONEXIÓN VIAL AUTOVÍA NORTE - BAJADA DE MAIDA A CROUZEILLES"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.370.642.623,77)**, y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que se procedió a publicar la compulsa en dos diarios de mayor circulación de la región, por el plazo de tres días corridos, en el Boletín Oficial Municipal y en la página web del Municipio, estableciendo como fecha de apertura el día 27 de enero de 2026;

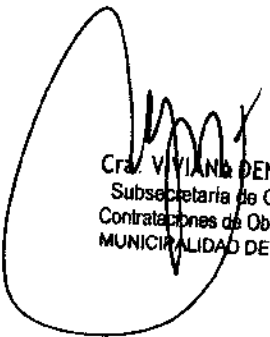
Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de ofertas, donde consta la presentación de un (1) único sobre, por parte de las firmas RJ INGENIERÍA S.A. - OMEGA MLP S.A., conteniendo en su interior Nota de las empresas informando la imposibilidad de realizar una oferta acorde al presupuesto oficial atento a diferencia significativa de valores en los ítems 30, 30.1, 30.2, 45, 46 y 47;

Que se dió intervención a la Dirección de Cómputo y Presupuesto, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, a fin de que verifique lo informado por las empresas mencionadas, indicando dicha repartición que se detectaron errores en el área técnica que luego se reflejaron en el Presupuesto Oficial, acompañando nuevos análisis de precios para los ítems involucrados;

Que lo mencionado imposibilitó a las empresas interesadas presentar una oferta económica para la obra licitada, de conformidad con lo expuesto por aquellas en su nota;

Que la Oficina Nacional de Contrataciones ha dicho que *"1) Un llamado a contratación y/o un renglón resultará desierto cuando no se reciban ofertas para el mismo (conf. Dictámenes PTN 89:106, 97:395, 103:3, entre otros)"*;

Que en dichos supuestos, el Art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado prevé la prerrogativa de la comitente de *"(...) aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna hacia el oferente o los oferentes afectados por tal rechazo o anulación, ni tener obligación de fundar sus motivos."*;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0050-26

Que en concordancia con ello, el artículo 20° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 establece que *"La Administración podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella"*;

Que obra Dictamen N° 063/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, por el cual se considera que se podrá declarar el presente procedimiento como desierto, atento a la inexistencia de ofertas económicas presentadas, a través del dictado de la norma legal correspondiente, en los términos del Decreto Municipal N° 594/05;

Que por Decreto Municipal N° 1303/2025 se dejó la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a cargo del Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 27 de noviembre de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°): DECLARASE desierto el llamado a la Licitación Pública OE N° _____ 14/2025, para la contratación de la obra **"CONSOLIDACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CONEXIÓN VIAL AUTOVÍA NORTE - BAJADA DE MAIDA A CROUZEILLES"**, autorizada por Resolución Conjunta N° 616/2025, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

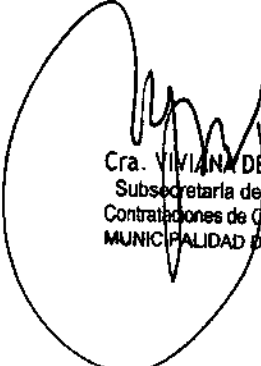
ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE la presente norma legal a las empresas presentadas a _____ la compulsa.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al _____ Digesto Municipal, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA

HURTADO


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN